

Al Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS IGLESIAS RIOPEDRE

El que suscribe
con DNI....., profesor de Religión Católica en el Centro
Educativo del Principado de Asturias,
a Vd. le

SOLICITA Y REQUIERE

Que en el ejercicio de su responsabilidad como Consejero de Educación haga llegar a los centros educativos asturianos unas instrucciones precisas que orienten la preceptiva regulación de los contenidos de la “debida atención educativa” que han de recibir los alumnos que no cursen Religión y que clarifiquen las dudas que surgen a la hora de interpretar y aplicar lo legalmente establecido, entre otras:

- ¿Puede ser la citada “atención educativa” un tiempo que los alumnos dediquen al estudio personal, realización de deberes, preparación de exámenes... del resto de las materias?
- ¿Cabe que en este tiempo los alumnos repasen o refuercen aquellos contenidos de otras materias en las que tengan dificultades?
- ¿es factible desglosar la atención educativa para cada curso en diversas optativas a elegir a la hora de realizar la matrícula?
- ¿Han de conocer los padres los contenidos concretos de la “atención educativa” que recibirán sus hijos, con independencia del profesor que finalmente la imparta o tendrán que supeditarse a lo que el docente asignado decida hacer? ¿Quién es el responsable de determinar los contenidos de la atención educativa en los centros para cada curso?
- ¿Quién debe velar por el estricto cumplimiento de la Ley en cuanto a la inclusión de los contenidos de la “atención educativa” en el Proyecto Educativo y en cuanto a su desarrollo práctico y real en el aula?

Confiando en una pronta y satisfactoria respuesta por su parte que impida en los centros cualquier irregularidad al respecto y evite una conflictividad que nadie desea, lo firmo

En Gijón, a día 19 de Octubre de 2007

Firmado:.....

ILMO. SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA